



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 067-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Abril del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 030-2023-GFAC-RT-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, Carta N° 01533-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 015-2023-LJCM-IO-OSYLP-GM/MDSA, Informe N° 991-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA e Informe Legal N° 219-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al expediente sobre **Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 060-2022-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de diciembre del 2022, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 067-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Abril del 2023

INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 863,484.91 Soles y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 01406-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de abril del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Coordinadora del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, la Carta Nº 030-2023-GFAC-RT-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de abril del 2023, suscrita por el Ing. Gary F. Asencio Coaguila, responsable de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica en mención, por el plazo de 24 días calendario, desde el 29 de abril al 22 de mayo del 2023, señalando lo siguiente:

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01.

Se justifica la correspondiente ampliación de plazo de acuerdo al Decreto de Alcaldía Nº 003-2023-A/MDSA, punto 7.3.5.3.1., por la siguiente causal:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados.
El Responsable Técnico de la actividad, sustenta su requerimiento de ampliación de plazo, indicando que mediante Carta Nº 062-2023-ARCS.RT. PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de febrero del 2023, efectuó el requerimiento de Servicio Confección e Instalación de Estructura Metálica. Asimismo, con Carta Nº 097-2023-ARCS.RT.PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, efectuó el requerimiento del Servicio de mantenimiento de Pérgolas, el mismo que no ha sido atendido oportunamente, situación que hizo constar en el cuaderno de ocurrencias el día 14 y 31 de marzo del 2023. Asimismo, con fecha 10 y 17 de abril del 2023 en los asientos 74 y 83 del cuaderno de ocurrencias se detalla la falta de atención al requerimiento según Carta Nº 097-2023-ARCS-RT-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA;

Que, mediante Informe Nº 4523-2023-CAPH/SOI/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de abril del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - Sub Gerente de Infraestructura, sin efectuar observación alguna deriva a esta Gerencia el expediente sobre Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica en mención, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Nº 1464-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de abril del 2023, esta Gerencia remite el expediente de Ampliación de plazo de Ficha Técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, en atención a lo solicitado en el párrafo precedente y mediante Informe Nº 991-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, (e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal el Informe Nº 073-2023-LJCM-OSYLP-GM/MDSA de fecha 26 de abril del 2023, suscrito el Arq. Limber J. Cervantes Mamani - Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Visto los documentos sustentatorios que se acompaña al informe técnico de Ampliación de Plazo Nº 01, evaluados la validez de las causales señaladas, modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución de Mantenimiento Correctivo, por lo que dicha inspección da la conformidad a la Ampliación de plazo por 24 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la Actividad el 22 de mayo del 2023 y el nuevo plazo de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es 99 días calendario;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 067-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Abril del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 219-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 27 de abril del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 24 días calendarios de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 073-2023.LJCM-IO-OSLP/GM/MDSA de fecha 26 de abril del 2023 e Informe N° 0991-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA de fecha 02 de febrero del 2023;



EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL DIAS ACUMULADOS
1.- Plazo inicial aprobado	75 días	13/02/2023	28/04/2023	75 días calendarios
2.- Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	24 días	29/04/2023	22/05/2023	24 días calendarios
Plazo Total de Ejecución Modificado				99 días calendarios

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", POR 24 DÍAS CALENDARIOS, desde el 29 de abril hasta el 22 de mayo del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 04 juegos de files A4 a treinta y siete (37) folios + un CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 863,484.91 Soles, según R.G.D.T.I. N° 060-2022-GDTI/GM/MDSA del 16 de diciembre del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL: R.G.D.T.I. N° 060-2022-GDTI/GM/MDSA del 16.12.2022

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	13 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	28 de abril del 2023
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	29 de abril del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	22 de mayo del 2023
03	Plazo de Ejecución	24 Días Calendarios



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 067-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Abril del 2023

RESUMEN		
Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	75 Días Calendarios	Desde el 13 de febrero al 28 de abril del 2023
Ampliación de Plazo Nº 01	24 Días Calendarios	Desde el 29 de abril al 22 de mayo del 2023
Plazo Total de Ejecución	99 Días Calendarios	Desde el 13 de febrero al 22 de mayo del 2023

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01.

Se justifica la correspondiente ampliación de plazo de acuerdo al Decreto de Alcaldía Nº 003-2023, numeral 7.3.5.3.1., por la siguiente causal: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (fenómenos climatológicos, etc.)".

Siendo las causas y justificaciones los documentos que se adjuntan en el expediente de ampliación de plazo; así mismo teniendo en cuenta los asientos del cuaderno de obra del responsable técnico.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de plazo Nº 01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FERNANDO BELAUDE TERRY DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinación de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
O.P. N° 8184